

A. H. N.  
B. GUERRA CIVIL  
B. 83  
2

# BOLETIN DEL INSTITUTO



# OFICIAL DE CARABINEROS

Año 88 - Segunda Epoca - Núm. 26 - Barcelona, 5 de Abril de 1938 - Dirección y Admón.: Paseo de Pi y Margall, 90 - 313-

## SUMARIO

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto disponiendo la creación de un órgano específico que, actuando bajo la dirección inmediata del Ministro de Justicia, sirva de enlace entre la organización judicial y los organismos de otros departamentos ministeriales que realizan servicios de investigación, con arreglo a las normas que en el mismo se establecen.—Página 314.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Decretos admitiendo la dimisión de Director general de Carabineros a don Víctor Salazar Herreros, y nombrando para dicho cargo a don Marcial Fernández Vázquez.—Página 314.

Orden dictando normas en relación con las pensiones concedidas con carácter provisional, por inutilidad o invalidez por accidentes de guerra.—Página 315.

### DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Orden aceptando la dimisión del cargo al Delegado-Inspector de esta Dirección General en el Sector de Cataluña.—Página 316.

Otra concediendo el empleo de Cabo al Carabinero Pedro Rodríguez Vengut.—Página 316.

Otra ascendiendo al empleo de Cabo al Carabinero Amadeo Esteve Roda.—Página 316.

Otra disponiendo pase a situación de retirado el Carabinero José Acosta Gándara.—Página 316.

Otras rectificando los nombres de algunos individuos de las Brigadas 65 y 211, ascendidos al empleo inmediato.—Página 316.

Otra abriendo un plazo de inscripción para que el personal no socio del Colegio de Huérfanos pueda darse de alta en la Asociación. — Páginas 316 a la 318.

Requisitorias.—Página 317.

Relación nominal, por orden alfabético, del personal de Sargentos del Instituto, con expresión de la antigüedad en el empleo y destino (continuación).—Págs. 319 a la 324.

### JEFATURA DE TRANSPORTES

Orden nombrando asimilados a los empleos de Carabineros que se expresan, con destino a la Jefatura Central de Transportes, a los señores que se indican.—Página 317.

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decretos aceptando la dimisión de don Antonio Fernández Bolaños del cargo de Subsecretario del Ejército de Tierra, y nombrando para el mismo a don Jesús Pérez Salas.—Página 325.

Orden circular dictando normas para la aplicación del Decreto de 23 de Enero pasado ("B. O." núm. 9), que señalaba las recompensas que podrían otorgarse con motivo de la actual campaña. — Páginas 325 a la 328.

Otra nombrando oficiales afectos al Estado Mayor en Campaña al personal de Carabineros que se cita.—Página 327.

Otra nombrando alumnos de dicha Escuela al personal del Instituto que se cita.—Página 327.

## BOLETIN OFICIAL DEL INSTITUTO DE CARABINEROS

SE PUBLICA OCHO VECES AL MES, EN LOS DÍAS 2, 5, 8, 12, 16, 20, 24 Y 28

NÚMERO SUELTO: 0'25 PESETAS

NÚMERO ATRASADO: 0'50 PESETAS

SUSCRIPCIÓN TRIMESTRAL: 6 PESETAS (PAGO ANTICIPADO)

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Teléfono número 77407

Dirección y Administración: Paseo de Gracia, 90

BARCELONA

# Presidencia del Consejo de Ministros

## DECRETO

### Organización judicial. - Organos Intermedios. - Delegado especial

La necesidad de coordinar las funciones atribuidas a la Policía judicial con la misión peculiar de los Tribunales de Justicia, sin mengua de las atribuciones de una y otros, impone la creación de un órgano específico que, actuando bajo la dirección inmediata del Ministro de Justicia, sirva de enlace y mediador entre la organización judicial y los órganos dependientes de otros departamentos ministeriales que, por misión propia o por la fuerza de las actuales circunstancias, se han visto precisados a organizar servicios especiales de investigación.

Se observaba en nuestra organización tradicional y en los momentos actuales la falta de un órgano intermedio entre el Ministerio fiscal y las Autoridades del orden gubernativo, órgano que sin hallarse desposeído del carácter técnico necesario, tuviera en su actuación la flexibilidad y libertad de movimiento de que carece el Ministerio fiscal, que es parte integrante de la Administración de justicia, según el texto constitucional.

La presente disposición se encamina a dar mayor vigor y eficacia a la actuación de la Policía en su relación con los Tribunales, a proporcionar los medios necesarios para vigilar adecuadamente la función de los mismos y a evitar la paralización de procesos y actuaciones incompatibles con las necesidades de la defensa nacional y con las garantías debidas al inculgado.

Por último, se ha estimado necesario, al desaparecer el servicio de Información del Estado, dar un puesto al Ministerio de Justicia, por medio de un Delegado especial del Titular de este Departamento en el Consejo, para la defensa y garantía del Régimen, que funciona en el Ministerio de la Gobernación, integrándolo así por la representación más calificada de los tres Departamentos ministeriales que tienen a su cargo, en funciones distintas, tan delicado cometido.

En mérito de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo primero. Sin perjuicio de las funciones atribuidas a los Presidentes y Salas de Gobierno de los Tribunales respecto a la inspección y vigilancia sobre la Administración de justicia, corresponderá al Ministro de Justicia la inspección y vigilancia

de las actividades de la Policía judicial en cuanto actúe en cumplimiento de la misión que le está atribuida por el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento criminal y la coordinación de tales funciones con las actividades de los organismos judiciales.

Artículo segundo. Las funciones especificadas en el artículo anterior serán ejercidas por un Delegado especial del Ministro de Justicia, quien actuará en su nombre dándole cuenta diaria de su gestión.

El nombramiento de Delegado se verificará mediante Decreto aprobado en Consejo de Ministros, a propuesta del de Justicia, y recaerá en un funcionario judicial o fiscal que tenga, cuando menos, categoría de Magistrado de Tribunal Supremo.

Artículo tercero. El Delegado del Ministro de Justicia formará parte del Consejo creado por la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Artículo cuarto. Entre las funciones del Delegado del Ministro de Justicia se comprenderán las siguientes:

Primera. Recibir y tramitar, en su caso, las quejas a que se refieren los artículos doscientos noventa, doscientos noventa y uno y doscientos noventa y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Segunda. Informarse de las actividades desplegadas por los funcionarios de la Policía judicial, proponiendo la adopción de las medidas que estime convenientes a las Autoridades u Organismos a quienes corresponda y, en su caso, al Consejo creado en el Ministerio de la Gobernación.

Tercera. Excitar el celo del Ministerio fiscal para el acertado cumplimiento de las funciones que le están atribuidas por el artículo segundo del Estatuto de veintinueve de Junio de mil novecientos veintiséis.

Cuarta. Solicitar los informes y antecedentes que crea precisos, tanto de la Policía judicial como del Fiscal General de la República, para promover por medio del Ministerio fiscal la celebración de los procesos pendientes, el rápido enjuiciamiento de detenidos o presos, la regularización procesal de las situaciones en que se encuentren y las correcciones disciplinarias que sean exigibles.

Quinta. Recibir las quejas que se le formulen sobre el funcionamiento de todos los organismos que integran la Administración de justicia y excitar al Ministerio fiscal para que promueva la corrección de las que resultaren inicialmente comprobadas o inste lo que en cada caso sea procedente en derecho.

Artículo quinto. El Ministerio de Justicia pondrá al servicio del Delegado del Ministro los elementos de

personal y material que estime necesarios para el adecuado cumplimiento de su misión.

Artículo sexto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este Decreto, que comenzará a regir en el día de su publicación en la "Gaceta de la República".

Dado en Barcelona, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN NEGRIN LOPEZ

(De la "Gaceta" número 91, de 1.º de Abril de 1938.)



## DECRETOS

### Dimisión

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Hacienda y Economía,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director General de Carabineros ha presentado don Víctor Salazar Herrero.

Dado en Barcelona, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda y Economía,  
JUAN NEGRIN LOPEZ

### Nombramiento

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Hacienda y Economía,

Vengo en nombrar Director General de Carabineros a don Marcial Fernández Vázquez.

Dado en Barcelona, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda y Economía,  
JUAN NEGRIN LOPEZ

(De la "Gaceta" número 91, de 1.º de Abril de 1938.)

Pensiones. - Accidentes de guerra  
Normas

Ilmo. Sr.: La Orden Circular del Ministerio de Defensa Nacional de 29 de Diciembre de 1937 ("Diario Oficial" núm. 1) dispone que todo el personal de Jefes, Oficiales, Sargentos y Tropa, dado de baja a consecuencia de inutilidad producida por heridas y accidentes de guerra y que no ejerza función alguna en Organismos de aquel Ministerio, tendrá que someterse a nuevo reconocimiento ante el Tribunal Médico competente que determina quiénes pueden desempeñar cargos compatibles con la inutilidad que padezcan.

Establece además que los Habilitados y Pagadores exigirán el documento acreditativo de dicho reconocimiento para satisfacer los haberes correspondientes.

Esta medida, cuyo propósito es el de aprovechar en servicios auxiliares las posibles aptitudes de algunos inútiles e inválidos, carece de los necesarios caracteres de generalidad, ya que muchos de aquéllos no perciben sus haberes en los Organismos dependientes de la Pagaduría Secundaria del Ejército de Tierra, sino en las Delegaciones provinciales de Hacienda, por haberse acogido a lo dispuesto en el Decreto de 19 de Mayo de 1937 y haber obtenido ya la declaración de sus derechos pasivos.

Por esto, y atendiendo al requerimiento de la Subsecretaría del Ejército de Tierra,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Todos los expedientes relativos a pensiones provisionales de inutilidad o invalidez concedidas por la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas o por las Delegaciones de Hacienda, al amparo del Decreto de 19 de Mayo de 1938 y Orden de 28 del mismo mes y año, tendrán que ser completados con un certificado expedido por el Tribunal Médico de la Comandancia respectiva, y en el cual, como resultado del correspondiente reconocimiento, se haga constar si el beneficiario puede desempeñar algún cargo compatible con la inutilidad que padezca.

Art. 2.º El documento a que hace referencia el artículo anterior habrá de presentarse en las respectivas Delegaciones en un plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de la República", no pudiendo acreditarse haberes una vez transcurrido aquél, tanto a los que dejaran de aportarlo, como aquellos respecto a los que el repetido certificado acreditase que su invalidez les permite el ejercicio de algún otro cargo dependiente del Ministerio de Defensa.

Art. 3.º Por consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º, y a partir de la publicación de la presente, los expedientes de reconocimiento de pensión provisional de inutilidad o invalidez se tramitarán en la forma establecida; pero para realizar derechos será requisito indispensable la aportación del certificado expedido por el Tribunal Médico Militar, justificativo de que el interesado a que se refiere no puede desempeñar ningún

servicio auxiliar del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 4.º De todos los expedientes de esta clase acordados, y de los que se acuerden en lo sucesivo, darán cuenta los Delegados de Hacienda a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, y a la Sección de Personal de la Subsecretaría del Ejército de Tierra, detallando: nombre del interesado, domicilio, edad, servicios que prestó en el Ejército, oficio o empleo y causa de la inutilidad o invalidez, pada que esta Dependencia señale la función a desempeñar y el sueldo y las gratificaciones correspondientes al destino que a aquéllos se les confiera, indicándose en el oficio de referencia la fecha acordada para interrumpir el pago de los haberes pasivos.

Art. 5.º Para en su día rehabilitar la pensión, bastará un certificado expedido por la Sección de Personal de la Subsecretaría del Ejército de Tierra, que expresará la fecha en que el militar a que se refiere ha dejado de prestar servicio activo y, por tanto, de percibir emolumentos con cargo al Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional.

Barcelona 29 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas y Delegados y Subdelegados de Hacienda.

(De la "Gaceta" número 90, de 31 de Marzo de 1938.)

## AVISO A NUESTROS LECTORES

Estando en prensa los tomos correspondientes a los dos últimos trimestres del pasado año 1937, con un completo Índice alfabético y por Ministerios de las materias publicadas con referencia a ellos, se pone en conocimiento de nuestros lectores, por si alguna Comandancia, Batallón o suscriptor desea se le sirva, debidamente encuadernados.

Los precios son los siguientes:

Primer tomo . . . . . 18 pías.  
Segundo tomo . . . . . 22 "

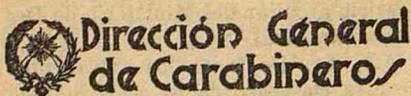
(Francos de portes y envío.)

Al mismo tiempo se advierte que, por estar agotados algunos números, el de tomos será reducido y, por tanto, los pedidos serán servidos por el orden de fechas en que lo hagan los solicitantes.

LA ADMINISTRACION

A E

ARCHIVOS  
ESTATALES



**Dirección General de Carabineros**

**DELEGADOS**

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 23 de Julio de 1937 ("Gaceta" número 204),

He resuelto aceptar la dimisión del cargo de Delegado-Inspector de esta Dirección General en el Sector de Cataluña, a don Marcial Fernández Vázquez, que hasta la fecha ha venido desempeñando.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos,

Barcelona, 29 de Marzo de 1938.

El Director General,  
V. SALAZAR

Señor...

...

**ASCENSOS**

Ilmo. Sr.: Incorporado a las fuerzas combatientes con los beneficios de ascenso al empleo inmediato el Carabinero de la Comandancia de Valencia, Pedro Rodríguez Vengut,

He resuelto promoverle al empleo de Cabo con la antigüedad de 20 de los corrientes, fecha en que verificó su presentación en la Base de Castellón; debiendo dicho individuo causar baja en la expresada Comandancia de Valencia y alta en la mencionada Base en la revista del próximo mes de Abril.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 de Marzo de 1938.

P. D.,  
ISAAC LLOPIS

Señor...

...

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero Amadeo Esteve Roda, en vista de los méritos y circunstancias que en el mismo concurren; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 29 del corriente mes y efectos administrativos a partir de la próxima revista del mes de Abril.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 30 de Marzo de 1938.

P. D.,  
ISAAC LLOPIS

Señor...

**RETIROS**

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria que determina el Decreto de 2 de Septiembre de 1937 ("Gaceta" número 246),

He resuelto que el Carabinero de la Comandancia de Almería, José Acosta Gándara cause baja en el Instituto en fin del próximo mes de Abril, por pase a la situación de retirado con residencia en Polopos (Granada).

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 de Marzo de 1938.

P. D.,  
ISAAC LLOPIS

Señor...

...

**RECTIFICACIONES**

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de 31 de Enero último (BOLETIN OFICIAL número 10), en la que se promovía al empleo superior inmediato a diverso personal de la 65 Brigada Mixta, comprendido en la relación que figura a continuación de dicha disposición y que daba comienzo con el Cabo José Quintá Olivé y terminaba con el Carabinero Vicente Esteller Mañes, al incluir a algunos individuos con los nombres de Isidro Casarrubia Fernández, José Martínez Tusell, Francisco López Menéndez, Juan Ferrer Balant y José Casadella Ardeiro,

Esta Dirección General ha resuelto disponer sea rectificada la misma en el sentido de que el verdadero nombre de los que se quiso ascender es el de Isidoro Casarrubios Fernández, José Martínez Tursell, Francisco López Bermúdez, Agustín Roca Balart y José Casabella Pardeiro.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 30 de Marzo de 1938.

P. D.,  
ISAAC LLOPIS

Señor...

...

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido equivocación en algunos nombres del personal ascendido al empleo inmediato superior por Orden de 31 de Enero último (BOLETIN OFICIAL número 10), perteneciente a la 211 Brigada Mixta, figurado en la relación inserta a continuación de dicha disposición, que daba comienzo con el Capitán don Angel Martínez Ezquerro y terminaba con el Carabinero Julián López Osa,

Esta Dirección General ha resuelto disponer se rectifiquen aquéllos en el sentido que se expresa en la siguiente relación.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 30 de Marzo de 1938.

P. D.,  
ISAAC LLOPIS

Señor...

**RELACIÓN QUE SE CITA**

**Nombres con los que figuran ascendidos**

Miguel Boy Fortuny  
Vicente Bonet Plaquet  
Tari Gómez Carrasco  
Juan Casademán García  
Alvaro García Pascual  
Pedro Maroy Buque  
Antonio Cabelo Espel  
Ramón Albuiselch Berdejo  
Enrique Estela Alamía  
Eliseo Saraña Expuluy  
Gumersindo Canderilla Cuesta  
Antonio Jiménez Rico

**Nombres que les corresponden**

Miguel Boix Fortuny  
Miguel Bonet Cloquell  
Tari Gómez Carrasco  
Juan Casademont Calmó  
Alvaro Jordá Pascual  
Pedro Monroy Duque  
Antonio Cabedo Esper  
Ramón Albuixech Verdejo  
Enrique Estela Alamía  
Eliseo Sarañana Espuch  
Gumersindo Gandarilla Cuesta  
Antonio Domínguez Rico

...

**Colegio de Huérfanos.—Socios**

Ilmo. Sr.: El Consejo de Administración y Gobierno del Colegio de Carabineros, en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 1938, tomó el acuerdo de invitar a todo el personal del Instituto ingresado con posterioridad al 18 de Julio de 1936 y al que perteneciera al Cuerpo con anterioridad y no fuera socio de la Institución, a que, en un plazo de tres meses, se inscriba como tal, para poder gozar de los derechos que reporta la Asociación y contribuir así al sostenimiento de esta hermosa obra de solidaridad.

En su consecuencia, los Jefes de Unidad o Dependencias de Carabineros darán la mayor publicidad a esta Orden, invitando a todos los miembros del Instituto a que aporten su concurso voluntario a fin de imprimir, en un plazo breve, el gran empuje y resurgimiento que merece el hogar en que se acogen nuestros huérfanos, llegándose, con el esfuerzo de todos, a la transformación que reclaman los tiempos nuevos que vivimos y cuya realización está en estudio.

Las no  
las de p  
suscibirán  
por condu  
a los prin  
las que  
altas en le  
quedarán  
bantes en  
Detall en  
Mayorías

Los Jef  
Mayores r  
sualmente  
dos al mo  
tinuación,  
en el mi  
esta Direc  
do, por co  
de la Un  
días 16 d  
mismo par  
Habilitado  
las misma  
yan ocurri  
los descu  
tes cuota  
haber.

Los Hab  
sarán en  
Comandan  
ría de Di  
haber, la  
cada mes,  
sará la C  
rresponde  
de los est  
facer cada  
cuenta cor  
bineros.

Una vez  
greso, no  
las parcial  
lados de  
siempre co  
fra la baj  
dole si era  
al Colegio  
cluirá nin  
en la rela  
rresponde  
Cuerpo. T  
cualquier  
viduos de  
fiesten sus  
máximo d  
se le hará  
ción por  
el enterad

Como ill  
conozcan  
ponden a  
blica la t

Coronel  
Teniente  
Mayor.  
Capitán  
Teniente  
Sargento  
Cabo  
Carabin  
Matrona

Lo que  
conocimien

Las normas de inscripción serán las de papeletas individuales, que suscribirán los interesados, cursadas por conducto de sus Jefes naturales a los principales de la Unidad, en las que declararán el deseo de ser altas en la Asociación; papeletas que quedarán archivadas como comprobantes en las respectivas oficinas de Detall en las Comandancias, y en las Mayorías de los Batallones.

Los Jefes de Detall y Capitanes Mayores respectivos, formularán mensualmente estados de socios ajustados al modelo que se inserta a continuación, que, con los requisitos que en el mismo figuran, remitirán a esta Dirección General, 2.º Negociado, por conducto del Jefe principal de la Unidad de que se trate, los días 16 de cada mes; debiendo asimismo participar mensualmente a los Habilitados Cajeros o Pagadores de las mismas las alteraciones que hayan ocurrido, para que puedan hacer los descuentos de las correspondientes cuotas en las liquidaciones de haberes.

Los Habilitados y Pagadores ingresarán en depósito en la Caja de la Comandancia o en la de la Pagaduría de Distrito por donde perciban haberes, las cantidades que recauden cada mes, a cuyas dependencias pasará la Central del Instituto los correspondientes cargos que, a la vista de los estados de socios, deba satisfacer cada Unidad por cuotas a la cuenta corriente del Colegio de Carabineros.

Una vez caducado el plazo de ingreso, no se admitirán más altas que las parciales correspondientes a trasladados de Unidad, que deberán ser siempre comunicadas por la que sufra la baja a la de destino, indicándose si era el que la causa socio o no al Colegio; sin cuyo requisito no incluirá ningún Jefe o Capitán Mayor en la relación de altas del estado correspondiente a individuo alguno del Cuerpo. También podrán ser altas en cualquier estado de socios los individuos de nuevo ingreso que manifiesten sus deseos de serlo en el plazo máximo de tres meses, para lo cual se le hará la correspondiente invitación por escrito, de la cual firmará el enterado.

Como ilustración para quienes desconozcan las cantidades que corresponden a cada tipo de cuota, se publica la tarifa vigente:

Coronel . . . . .	8'50 pesetas
Teniente Coronel . . . . .	7'25 "
Mayor . . . . .	6'00 "
Capitán . . . . .	5'00 "
Teniente . . . . .	3'75 "
Sargento . . . . .	2'00 "
Cabo . . . . .	1'50 "
Carabinero . . . . .	1'25 "
Matrona . . . . .	1'25 "

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y el más exacto cum-

plimiento; debiendo participarse con la mayor urgencia a esta Dirección General el enterado de esta disposición, que será copiada en el registro de Circulares de todas las Unidades.

Barcelona, 26 de Marzo de 1938.

P. D.,

ISAAC LLOPIS

Señores Jefes de todas las Dependencias y Jefaturas de Fuerzas de Carabineros, Bases de Organización e Instrucción, Academias de Oficiales y Clases, Comandancias y Batallones.

...

### REQUISITORIAS

Expósito Lechuga (Nicolás), hijo de Pedro y Carmen, natural de Jaén, soltero, domiciliado en Cambil (Jaén), de treinta y cuatro años de edad, Carabinero de la 211 Brigada Mixta, encausado por presunto delito de asesinato del Carabinero de la misma Unidad, Juan Gutiérrez Castro, comparecerá en el término de diez días, ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar del Ejército del Este, don Ramón Josa Torné, establecido en la calle Blondel, número 100, Lérida, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida, 10 de Marzo de 1938. — El Instructor Delegado, Ramón Josa Torné.

J. M.—617

...

Alvarez de Olivera (José), hijo de José y de María, natural de Vianaducastelo (Portugal), de treinta años de edad, domiciliado en Castellón de la Plana, calle San Roque, núm. 98, Carabinero de la 211 Brigada Mixta, encausado por presunto delito de asesinato del Carabinero de la misma Unidad, Juan Gutiérrez Castro, comparecerá en el término de diez días, ante el Instructor Delegado de la Relatoría del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Este, don Ramón Josa Torné, establecida en la calle Blondel, número 100, Lérida, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida, 10 de Marzo de 1938. — El Instructor Delegado, Ramón Josa Torné.

J. M.—618.

...

Lindo Becerra (Evaristo), hijo de Luis y de Encarnación, natural de Almendralejo de los Barros, de treinta y cuatro años de edad, casado, Carabinero de la 211 Brigada Mixta, encausado por presunto delito de ase-

sinato del Carabinero de la misma Unidad, Juan Gutiérrez Castro, comparecerá en el término de diez días, ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar del Ejército del Este, don Ramón Josa Torné, establecido en la calle Blondel, número 100, de esta Plaza, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida, 10 de Marzo de 1938. — El Instructor Delegado, Ramón Josa Torné.

J. M.—619.

(De la "Gaceta" número 92, de 2 de Abril de 1938.)



## Jefatura de Transportes

### ASIMILADOS

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura Central de Transportes de este Departamento ministerial, y de conformidad con el dictamen emitido por la Junta de Admisiones, Clasificaciones y Recompensas del Instituto de Carabineros,

Este Ministerio ha resuelto nombrar asimilados a los empleos que se expresan, con destino a la indicada Jefatura, al personal que figura en la siguiente relación, que comienza con don Francisco Villar Félix y termina con don Octavio Conde Cambero, con la antigüedad de esta fecha y efectos administrativos desde el día de su presentación en la mencionada dependencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona 1.º de Abril de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor.,

#### RELACIÓN QUE SE CITA

#### Asimilados a la categoría de Capitán

Don Francisco Villar Félix  
Don Manuel Garrido López

#### Asimilados a la categoría de Teniente

Don César Sostre Cortés  
Don Manuel García Aguado  
Don Antonio Torrero González  
Don Manuel Blasco Herrero  
Don Octavio Conde Cambero

A E

ARCHIVOS ESTATALES

(Modelo de estado de alta y baja de socios al Colegio, de un Batallón)  
(ANVERSO)

INSTITUTO DE CARABINEROS

BATALLON

MES DE DE 193

ESTADO de alta y baja de los socios del mismo para el sostenimiento del Colegio de Huerfanos

CLASES	NOMBRES	MOTTIVOS
<b>ALTAS (1)</b>		
Capitán	Don Fulano de Tal	Del Batallón núm.
Sargento	Don Fulano de Tal	Ascendido.
Carabnero	Fulano de Tal	De la Base Castellón.
<b>BAJAS</b>		
Teniente	Don Fulano de Tal	Ascendido a Capitán.
Cabo	Fulano de Tal	Al Batallón núm.
Carabnero	Fulano de Tal	Desaarecido en
Sargento	Don Fulano de Tal	Muerto en

(1) En el primer estado de alta y baja deben consignarse, relacionándolos, todos los componentes de la Unidad, en concepto de altas, confeccionándose las hojas necesarias del anverso de este modelo, consignándose en los sucesivos, solamente la relación de alteaciones que ocurran.

(REVERSO)

RESUMEN

	Mayores	Capitanes	Tenientes	Sargentos	Cabos	Carabineros	Matronas	TOTAL
Existencia en el mes anterior	1	6	19	52	124	601	—	803
ALTAS		1		1		1	—	3
SUMA	1	7	19	53	124	602	—	806
BAJAS			1	1	1	1	—	4
Quedan para el presente mes	1	7	18	52	123	601	—	802

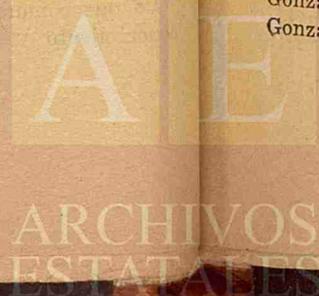
DEMOSTRACION de la cantidad que corresponde satisfacer a esta Unidad y ha de cargar la Habilitación Central del Cuerpo.

Número			Pesetas
1	Mayor	a	6,—
7	Capitanes	a 5 pesetas uno	35,—
18	Tenientes	a 3,75 pesetas uno	67,50
52	Sargentos	a 2 pesetas uno	104,—
123	Cabos	a 1,50 pesetas uno	184,50
601	Carabineros	a 1,25 pesetas uno	751,25
802		TOTAL	1148,25

a de de 193

EL CAPITAN MAYOR,

V.º B.º  
EL MAYOR JEFE,



## DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

## PRIMER NEGOCIADO

Relación nominal, por orden alfabético, del personal de SARGENTOS del Instituto, con expresión de la antigüedad en el empleo y destino.

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
Gómez Adelantado, don Ernesto	1. 8.937	Batallón número 26
Gómez Aguado, don Dionisio	31. 7.937	3.ª Brigada Mixta
Gómez Alba, don Feliciano	8. 7.937	Batallón número 26
Gómez Alonso, don Justino	13.12.934	Dirección General
Gómez Ballesteros, don Andrés	19. 1.938	222 Brigada Mixta
Gómez Castillo, don José	8. 7.937	Batallón número 26
Gómez Castro, don José	20.11.937	Escuela de Clases
Gómez Cervantes, don José	8. 1.938	87 Brigada Mixta
Gómez Fernández, don Guillermo	8. 7.937	Batallón número 26
Gómez Fernández, don José	31. 7.937	3.ª Brigada Mixta
Gómez Fernández, don Manuel	1. 9.936	Batallón número 40
Gómez Giménez, don Remigio	15.11.937	Jefatura de Sanidad
Gómez Gómez, don Casiano	17. 7.937	5.ª Brigada Mixta
Gómez Gómez, don Pedro	11. 1.937	Batallón número 20
Gómez González, don Leovigildo	8. 1.938	Batallón número 21
Gómez Gutiérrez, don Manuel	20.11.937	Escuela de Clases
Gómez Hernández, don Carlos	29. 1.938	Jefatura de Transportes
Gómez Hernández, don José	31. 7.937	3.ª Brigada Mixta
Gómez López, don Miguel	30. 7.937	5.ª Brigada Mixta
Gómez Lorea, don Hipólito	1. 8.937	Pagaduría del Centro
Gómez Martínez, don Juan José	20.11.937	Escuela de Clases
Gómez Mena, don Juan	15. 5.937	Jefatura de Transportes
Gómez Méndez, don José	20. 1.938	Escuela de Clases
Gómez Montoliu, don César	31. 1.938	211 Brigada Mixta
Gómez Padilla don Francisco	20. 7.936	Comandancia de Tarragona
Gómez Peinado, don Juan	1.12.936	Batallón número 11
Gómez Peñalva, don Luis	15.12.936	Batallón Móvil número 21
Gómez Pérez, don José	8. 9.937	5.ª Brigada Mixta
Gómez Robles, don Fermín	20. 2.937	65 Brigada Mixta
Gómez Rodríguez, don Félix	21. 5.937	152 Brigada Mixta
Gómez Rodríguez, don Vicente	9. 8.937	Batallón número 40
Gómez Romero, don Francisco	31. 7.937	3.ª Brigada Mixta
Gómez Rosales, don Andrés	1. 4.937	Comandancia de Alicante
Gómez Rubio, don Juan	1. 7.937	Batallón número 28
Gómez Soriano, don Francisco	15.12.936	Batallón Móvil número 21
Gómez Valiente, don Francisco	23. 6.937	Batallón número 8
Gómez Villa, don Israel	31. 1.938	Batallón número 10
Gómez Zamorano, don Ignacio	8. 1.938	5.ª Brigada Mixta
Gomila Leonis, don Salvador	20. 2.937	Batallón número 13
Gómiz Planelles, don Francisco	20. 2.937	Batallón número 27
Gómiz Pallás, don Andrés	10. 7.937	Batallón número 24
González Aceitero, don Nazario	20. 1.938	Escuela de Clases
González Alonso, don Jenaro	5. 7.937	Batallón número 11
González Arribas, don Jacinto	17. 7.937	Batallón número 29
González Benavides, don Alfredo	15. 1.937	87 Brigada Mixta
González Blanco, don Miguel	17. 7.937	Batallón número 29
González Borrego, don Juan	1. 6.937	5.ª Brigada Mixta
González del Campo, don Luis	15. 4.937	Batallón número 40
González Candamio, don Santiago	12. 6.937	Batallón número 31
González Díaz, don Antonio	20.11.937	Escuela de Clases
González Domínguez, don Eduardo	20. 5.937	Jefatura de Transportes
González Enrique, don Abilio	20. 1.938	Escuela de Clases
González Fernández, don José	20.11.937	Escuela de Clases
González Fernández, don José	17. 7.937	Batallón número 29
González Galán, don Domingo	20.11.937	Escuela de Clases
González García, don Manuel	20. 1.938	Escuela de Clases
González Garrido, don Bernardo	24. 5.937	Comandancia de Barcelona
González Garrido, don José	30. 7.937	5.ª Brigada Mixta
González Gómez, don Ciriaco	13. 7.937	Batallón número 3
González Gómez, don José	12. 2.937	Batallón número 12
González González, don Angel	25. 1.938	222 Brigada Mixta
González González, don Indalecio	15.12.936	Batallón número 1
González González, don Ramón	9. 8.937	Batallón número 40
González H., don Victoriano Francisco	12. 6.937	Batallón número 31
González López, don Casimiro	2.10.935	Comandancia de Murcia
González López, don Fernando	15.12.934	Comandancia de Almería
González Luque, don Angel	9. 8.937	Batallón número 37

entes de la  
nsignándoseMatronas  
TOTAL

1 — 803

1 — 3

2 — 806

1 — 4

1 — 802

cción Central

etas

6,—

5,—

7,50

4,—

4,50

1,25

8,25

de 193



APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
Gutiérrez Gimeno, don Saturnino	31. 1.938	211 Brigada Mixta
Gutiérrez Guijalba, don Zósimo X	20. 1.938	Escuela de Clases
Gutiérrez Gutiérrez, don Isidro	14.10.937	152 Brigada Mixta
Gutiérrez Nájera, don Mariano	25. 8.937	Dirección General
Gutiérrez Peña, don Demetrio	9. 8.937	Batallón número 37
Gutiérrez Rubio, don Ovidio	23. 9.936	Comandancia de Valencia
Gutiérrez Ruiz, don Francisco	1. 8.937	Batallón número 26
Gutiérrez Serrano, don José	8. 2.938	8.ª Brigada Mixta
Gutiérrez Suárez, don Lorenzo	10.11.934	Comandancia de Almería
Guzmán González, don Mariano	2. 7.937	5.ª Brigada Mixta
Guzmán Gonzalo, don Mariano	23. 6.937	3.ª Brigada Mixta
Guzpegui Jiménez, don Bruno	30. 7.937	5.ª Brigada Mixta
Heredia Quintana, don Juan	29. 1.938	Jefatura de Transportes
Haro Casanova, don Félix	12. 6.937	Batallón número 31
Haro Garrido, don Cristóbal	14.10.937	152 Brigada Mixta
Hermes Pérez, don Olallo	8. 1.938	87 Brigada Mixta
Hermosilla Roses, don José	20.11.937	Escuela de Clases
Hernán Martín, don Manuel	14.12.936	Comandancia de Tarragona
Hernández Altave, don Tiburcio	29. 1.938	Jefatura de Transportes
Hernández Aroca, don Asensio	10. 9.937	Jefatura de Sanidad
Hernández Arqueros, don Gaspar	14.10.937	152 Brigada Mixta
Hernández Casanovas, don Miguel	12. 2.937	Batallón número 12
Hernández Dentell, don Sergio	13.11.936	Batallón número 18
Hernández Domínguez, don Antonio	8. 9.937	Batallón número 37
Hernández Domínguez, don Miguel	30.12.936	Comandancia de Murcia
Hernández Fernández, don Francisco	11. 1.937	Batallón número 20
Hernández Fernández, don José María	19. 1.938	222 Brigada Mixta
Hernández Gázquez, don Juan	8. 2.938	8.ª Brigada Mixta
Hernández Guillermo, don Antonio	8. 1.938	5.ª Brigada Mixta
Hernández Hernández, don Ignacio	21. 1.937	Batallón número 7
Hernández Hernández, don Juan	14. 2.937	Batallón número 5
Hernández Javaloyes, don Francisco	5. 4.937	5.ª Brigada Mixta, Batallón número 4
Hernández López, don Joaquín	20. 2.937	65 Brigada Mixta
Hernández Martínez, don Vicente	10.10.937	Batallón número 19
Hernández Navarro, don Rafael	17.11.937	Batallón número 16
Hernández Noya, don Antonio	8. 9.937	211 Brigada Mixta
Hernández Pérez, don Adolfo	16.10.933	Comandancia de Ripoll
Hernández Pérez, don Miguel	14.10.937	152 Brigada Mixta
Hernández Pérez, don Saturnino	17. 7.937	Academia de Oficiales
Hernández Pintado, don Juan	20.11.937	Escuela de Clases
Hernández Pizarro, don Antonio	27. 7.937	Escuadrones de Caballería
Hernández Ramos, don José	25. 8.937	Jefatura de Transportes
Hernández Rodríguez, don José	14.10.937	152 Brigada Mixta
Hernández Sánchez, don Juan	12. 2.937	Batallón número 12
Hernández Suills, don Mariano	1.10.936	Batallón número 40
Hernández Vadillo, don Emilio	3. 2.938	3.ª Brigada Mixta
Hernández Vicente, don Benito	20. 1.938	Escuela de Clases
Hernández Yagüe, don Julio	20.11.937	Escuela de Clases
Hervás Grau, don Ignacio	4.12.936	Comandancia de Madrid
Hervás Martínez, don Manuel	31. 1.938	Batallón número 11
Herradón Martínez, don Andrés	2.10.935	Comandancia de Murcia
Herráiz Muñoz, don Valentín	21. 7.937	Escuadrones de Caballería
Herranz Herranz, don Jerónimo	1.12.937	Batallón número 9
Herranz Herranz, don Tomás	1.12.936	Batallón número 11
Herranz Herrero, don Raimundo	29. 1.938	Jefatura de Transportes
Herranz Martínez, don Sebastián	29. 5.937	Jefatura de Transportes
Herrera García, don Bienvenido	8. 1.938	Batallón número 21
Herrera Herrera, don Juan	15.12.936	Batallón Móvil número 21
Herrera Nicolás, don Amalio	23. 6.937	Batallón número 9
Herrerías Morales, don Julio	25. 1.938	222 Brigada Mixta
Herrero Campos, don Ramón	17. 4.931	Comandancia de Barcelona
Herrero Fernández, don Antonio	8. 1.938	5.ª Brigada Mixta
Herrero Hortelano, don Angel	23. 6.937	Batallón número 8
Herrero Manta, don Andrés	20.11.937	Escuela de Clases
Herrero de las Rozas, don Carlos	17. 7.937	Batallón número 29
Herrero Viñes, don Vicente	17.11.937	Batallón número 16
Hidalgo Herrero, don Angel	12. 2.937	Batallón número 12
Hidalgo Pacheco, don Juan	8. 1.938	5.ª Brigada Mixta
Hierro Plaza, don Luis	25. 1.938	222 Brigada Mixta
Hormigo Josefa, don Antonio	1. 6.937	Dirección General
Horta de Vesa, don Francisco	8. 9.937	5.ª Brigada Mixta
Huerta Garrido, don Feliciano	20. 1.938	Escuela de Clases

A E

ARCHIVOS  
ESTATALES

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
Huertas Aparicio, don Blas	8. 9.937	5.ª Brigada Mixta
Huidobro Fernández, don José	9. 8.937	211 Brigada Mixta
Hurtado Pérez, don Domingo	31. 1.938	Batallón número 10
Hurtado Pérez, don Rafael	5. 7.937	Batallón número 10
Hurtado Velasco, don Jesús	9. 8.937	Batallón número 36
Ibáñez Herranz, don Ramón	30. 7.937	5.ª Brigada Mixta
Ibáñez Panadés, don Gonzalo	1. 7.937	Batallón número 28
Iborra Reyes, don Lucas	5. 7.937	Batallón número 2
Iglesias Belló, don Manuel	29. 1.938	Jefatura de Transportes
Iglesias Brun, don Fernando	1. 6.937	5.ª Brigada Mixta
Iglesias Estaun, don Mariano F.	26. 5.937	Jefatura de Sanidad
Iglesias Iglesias, don Ambrosio	17. 6.932	Comandancia de Barcelona
Iglesias Peche, don Pedro	1. 7.937	Batallón número 23
Iglesias Ruiz, don Francisco	13.12.937	Batallón número 24
Ignacio Morales, don Vicente	25. 1.938	Batallón número 24
Illanes Rodríguez, don Francisco	1.10.936	Batallón número 40
Illanes Rodríguez, don Jesús	2.10.935	Comandancia de Lérida
Imaz Escalada, don Miguel	14. 2.937	Batallón Móvil número 21
Inés Díaz, don Antonio	25. 8.937	Jefatura de Transportes
Iniepar Remando, don Eleuterio	20.11.937	Escuela de Clases
Iniestar Rueda, don Julián	23. 6.937	Batallón número 8
Iñigo Albaisanz, don Celestino	8.11.936	Batallón número 18
Iñigo Castillo, don Máximo	23. 6.937	Batallón número 9
Iñigo Villalba, don Ramón	8. 9.937	5.ª Brigada Mixta
Irigaray Escalona, don Miguel	29. 1.938	Jefatura de Transportes
Iritia Campos, don Juan	15. 1.937	Batallón número 14
Ivars Ivars, don Antonio	20. 2.937	Batallón número 24
Izquierda Boira, don Antonio	1. 4.937	Batallón número 14
Izquierdo Bueno-Llovell, don Pedro	16. 3.934	Comandancia de Alicante
Izquierdo Fernández, don José Gabriel	20. 1.938	Escuela de Clases
Izquierdo Mateo, don Juan	29. 1.938	Jefatura de Transportes
Izquierdo Quiles, don Antonio	8. 1.938	5.ª Brigada Mixta
Jalón Soriano, don Teófilo	29. 1.938	Batallón número 26
Jara Falcó, don Demetrio	13.12.937	Escuadrones de Caballería
Javaloyes Santamaría, don Eduardo	5. 7.937	Batallón número 2
Jerez Cazorla, don Juan	31. 1.938	Batallón número 10
Jerez Moreno, don Joaquín	13. 3.937	Compañía Especial número 1
Jiménez Aguirre, don Julián	19. 1.938	222 Brigada Mixta
Jiménez Burgos, don Francisco	8. 9.937	5.ª Brigada Mixta
Jiménez Cayuela, don José	14.10.937	152 Brigada Mixta
Jiménez Cruz, don Julio	10. 9.937	Jefatura de Sanidad
Jiménez Fernández, don Emilio	23. 6.937	Batallón número 8
Jiménez Gandía, don Pedro	31. 1.938	Batallón número 11
Jiménez Gil, don Manuel	25. 1.938	222 Brigada Mixta
Jiménez Gómez, don Juan	13.12.937	Batallón número 37
Jiménez Herranz, don Juan	19. 1.938	222 Brigada Mixta
Jiménez Jiménez, don Miguel	8. 9.937	5.ª Brigada Mixta
Jiménez Luján, don Juan Antonio	23. 6.937	Batallón número 8
Jiménez Manzanares, don Francisco	29. 5.937	Batallón número 14
Jiménez Martín don Manuel	21. 5.937	Jefatura de Transportes
Jiménez Martínez, don José	31. 7.937	3.ª Brigada Mixta
Jiménez Mateo, don José	8. 1.938	5.ª Brigada Mixta
Jiménez Molina, don Anastasio	25. 1.938	Batallón número 38
Jiménez Molina, don Diego	19. 2.937	Batallón número 10
Jiménez Molina, don José	13. 7.937	5.ª Brigada Mixta
Jiménez Molina don Simón	8. 9.937	5.ª Brigada Mixta
Jiménez Molinero, don Juan	1. 6.937	5.ª Brigada Mixta
Jiménez Muñoz, don Antonio	25. 1.938	222 Brigada Mixta
Jiménez Navarro, don Martín	1. 6.937	5.ª Brigada Mixta
Jiménez Pardo, don Marcelino	8. 1.938	5.ª Brigada Mixta
Jiménez Pérez, don Manuel	8. 1.938	87 Brigada Mixta
Jiménez Pérez, don Tomás	23. 6.937	3.ª Brigada Mixta
Jiménez Redondo, don Pedro	31. 7.937	Batallón número 8
Jiménez Requena, don Antonio	25. 1.938	Batallón número 24
Jiménez Salcedo, don Javier	14.10.937	152 Brigada Mixta
Jiménez Silverio, don Melitón	29. 1.938	Jefatura de Transportes
Jiménez Tomás, don Juan	19. 1.938	152 Brigada Mixta
Jiménez Vázquez, don Sebastián	12. 6.937	Batallón número 31
Jimeno Carrascosa, don Francisco	5. 7.937	65 Brigada Mixta
Jimeno Carrascosa, don Juan	5. 7.937	Batallón número 13
Jimeno Jiménez, don Alejandro	3.12.936	Compañía Especial número 1
Jimeno Tomás, don Francisco	9. 8.937	Batallón número 36

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
Jordán Hernández, don Simón	25. 8.937	Jefatura de Transportes
Jordán Plaza, don José	20. 1.938	Escuela de Clases
Jorge Cervilla, don Manuel	20. 1.938	Escuela de Clases
Jôrge Rodríguez, don Antonio	1. 3.931	Comandancia de Castellón
Jorge Sánchez, don Juan	25. 8.937	Jefatura de Transportes
Jorge Vento, don Fernando	20.11.937	Batallón número 40
Jorquera Alamo, don Francisco	20. 2.937	Batallón número 13
José Enrique, don Julio	8. 1.938	Batallón número 21
José García, don Pedro	8. 1.938	87 Brigada Mixta
Jové Guitar, don Juan	20. 1.938	Escuela de Clases
Jover Ferrer, don Antonio	20. 1.938	Escuela de Clases
Juan José Llobet, don Teodoro	31. 7.937	XXII Cuerpo de Ejército
Juan Salas, don Juan Alberto	13. 3.937	Batallón número 15
Juárez Morcillo, don Antonio	1. 8.936	Batallón número 26
Julián Tomás, don José	1. 1.937	211 Brigada Mixta
Jurado García, don Manuel	29.11.937	Jefatura de Sanidad
Jurado Olmos, don Francisco	20.11.937	Batallón número 40
Jurado Valencia, don Enrique	1. 3.937	Comandancia de Valencia
Jurado Valencia, don Juan	13. 7.937	Batallón número 22
Ketterer García, don Juan Antonio	11. 1.937	Batallón número 20
Lafuente Carbajosa, don Vicente	28. 1.938	Batallón Móvil número 20
Lag Cuadrado, don Antonio	20.11.937	Batallón número 40
Lago Perlas, don Arturo	1. 1.937	Batallón número 24
Laguardía Guerrero, don Joaquín	20. 1.938	Escuela de Clases
Lahoz Cortijo, don Juan	31. 7.937	3.ª Brigada Mixta
Lapena Arasán, don Angel	8. 1.938	Batallón número 21
Lapuente Hernández, don Pedro	2. 7.937	Batallón número 7
Lara Bueno, don Miguel	8. 9.937	5.ª Brigada Mixta
Lara Torrijos, don Francisco	30. 9.937	211 Brigada Mixta
Lardin García, don Juan	25. 1.938	Batallón número 24
Largo Orgaz, don Pablo	20.11.937	Batallón número 40
Larios Ivars, don Jaime	28.11.936	Comandancia de Alicante
Larrea Mingo, don Antonio	25. 1.938	Batallón número 38
Lasala Robles, don José	20. 1.938	Escuela de Clases
Lategui García, don Juan	5. 7.937	65 Brigada Mixta
Lavado Muñoz, don Sebastián	23. 6.937	Batallón número 6
Lázaro Fernández, don Santiago	8. 1.938	Batallón número 21
Leal Coll, don Vicente	8. 9.937	5.ª Brigada Mixta
Legazpi Orefffe, don Javier	8. 7.937	Batallón número 26
Leida Carrió, don Francisco	8. 1.938	87 Brigada Mixta
Leivar Escobar, don Rafael	20.11.937	Batallón número 40
Lendoiro García, don José	16.11.936	Jefatura de Transportes
Lence Gómez, don Emilio	5. 8.937	Jefatura de Sanidad
León Escarne, don José	20.11.937	Escuela de Clases
León Liñán, don Manuel	8. 1.938	87 Brigada Mixta
León Notario, don Juan	8. 9.937	5.ª Brigada Mixta
León Sanz, don Agapito	31. 7.937	3.ª Brigada Mixta
Libros Clemente, don Angel	17.11.937	Batallón número 15
Liébanas de la Fuente, don Marcelino	12. 6.937	Batallón número 31
Lillo Torregrosa, don José	20. 2.937	Batallón número 13
Limorte Bernal, don Manuel	25. 1.938	222 Brigada Mixta
Linares Castro, don Gumersindo	30. 8.936	Comandancia de Madrid
X Lirola Maturana, don Francisco X	25. 1.938	Batallón número 24
Lobato Castañeda, don Salvador	29. 1.938	Jefatura de Transportes
Lobato Jiménez, don Luciano	31. 1.938	65 Brigada Mixta
López Ajenjo, don Antonio	29. 1.938	Jefatura de Transportes
López Andrés, don Antonio	4. 9.936	Comandancia de Murcia
López Arahuete, don Manuel	20.11.937	Batallón número 40
López Arcos, don Juan Miguel	23. 6.937	3.ª Brigada Mixta
López Bermejo, don Saturnino	15. 1.937	5.ª Brigada Mixta
López Blanco, don Eulogio	19. 1.938	222 Brigada Mixta
López Calatayud, don José	20.11.937	Batallón número 40
López Casado, don Federico	11. 1.937	Batallón número 20
López Cebrián, don Ramón	5. 7.937	Batallón número 13
López Cervantes, don Diego	25.11.936	Comandancia de Murcia
López Domínguez, don Juan	20.11.937	Escuela de Clases
López Dorado, don Rodrigo	3. 2.938	Batallón número 7
López Fayas, don Antonio	23. 6.937	Plana Mayor de la 3.ª Brigada Mixta
López Fernández, don Dimas	8. 1.938	87 Brigada Mixta
López Fontecha, don Joaquín	31. 7.937	Batallón número 9
López Gálvez, don Juan	14. 6.937	Batallón número 2
López García, don Alfonso	8. 9.937	5.ª Brigada Mixta

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
López García, don Félix	8. 4-937	Batallón número 20
López Gil, don Deogracias	20-11-937	Escuela de Clases
López Gil, don Juan	17-12-936	Comandancia de Figueras
López Gómez, don Antonio	20-11-937	Escuela de Clases
López González, don Modesto	20-11-937	Escuela de Clases
López Guzmán, don Joaquín	23- 6-937	3.ª Brigada Mixta
López de la Iglesia, don Vicente	13- 7-937	5.ª Brigada Mixta
López Jiménez, don Antonio	31- 7-937	3.ª Brigada Mixta
López Jiménez, don Francisco	4- 1-935	Comandancia de Almería
López Juan, don Emilio	4-12-936	Jefatura de las Fuerzas de Cataluña
López Loaisa, don Tomás	23-12-937	Jefatura de Sanidad
López López, don Antonio	20- 1-938	Escuela de Clases
López López, don Antonio	20- 5-937	Jefatura de Transportes
López López don Francisco	9- 8-937	211 Brigada Mixta
López López Ojeda, don José	5- 7-937	Batallón número 11
López López, don Juan	30- 7-937	5.ª Brigada Mixta
López López, don Raimundo	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta
López Marchante, don Eugenio	17- 7-937	Batallón número 29
López Marina, don Antonio	31-10-937	Batallón número 36
López Martín, don Cayo-Juan	13-10-936	Comandancia de Lérida
López Martín, don Emilio	14- 2-937	5.ª Brigada Mixta
López Martín, don José	14-12-936	Comandancia de Barcelona
× López Martínez, don Francisco ×	20- 1-938	Escuela de Clases
López Martínez, don Fulgencio	1- 4-937	Batallón número 17
López Martínez Molina, don Manuel	15-12-936	Comandancia de Alicante
López Martínez, don Rafael	5- 7-937	Batallón número 13
López Medina, don Pedro	26- 6-937	Jefatura de Sanidad
López Mellado, don Daniel	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta
López Merino, don Ezequiel	25- 1-938	222 Brigada Mixta
López Mero, don Pedro	20- 1-938	Escuela de Clases
López Montoya, don Pedro	25- 8-937	Jefatura de Transportes
López Moreno, don Félix	31- 1-938	211 Brigada Mixta
López Moreno, don Manuel	23- 7-937	Batallón número 8
López Navarro, don Juan	10- 7-937	Batallón número 24
López Olmedo, don Alvaro	30- 9-937	211 Brigada Mixta
López Pastor, don Angel-José	8- 7-937	Comandancia de Figueras
López Perejil, don Julián	8- 4-937	Jefatura de Transportes
López Pérez, don Francisco	8- 1-938	87 Brigada Mixta
López Pérez, don Pablo	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta
López Pontón, don Antonio	1- 6-937	Jefatura de Sanidad
López Pozo, don Orencio	23- 1-937	Batallón Móvil número 21
López Rodríguez, don Dionisio	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta
López Ruiz, don Clemente	1-12-936	Batallón número 23
López Ruiz, don Francisco	20-11-937	Escuela de Clases
López Salvador, don Anastasio	9- 7-937	Base de Castellón
López Sánchez, don Alfonso	20- 1-938	Escuela de Clases
López Sánchez, don Román	13-12-937	Escuadrones de Caballería
López Sancho, don Fernando	1-12-936	Batallón número 24
López Téllez, don Francisco	15-12-936	Batallón número 1
López del Val, don José	14-10-937	152 Brigada Mixta
López Valero, don Miguel	23- 6-937	3.ª Brigada Mixta
López Valle, don Juan-Antonio	8- 9-937	Batallón número 5
López Vera, don Antonio	26- 1-937	Comandancia de Murcia
López Viana, don Marcial	13- 6-937	Batallón número 4
López Vidal, don Alfonso	24- 5-933	Comandancia de Valencia
Lorca Cid, don Modesto	5- 2-938	Batallón número 39
Lorca López, don Manuel	22- 3-933	Comandancia de Almería
Lorenzo Borje, don Eduardo	20- 4-937	Comandancia de Ripoll
Lorenzo Córdoba, don Emilio	8- 1-938	5.ª Brigada Mixta
Lorenzo González, don Victoriano	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta
Losada Jacobo, don Juan	15-12-936	Comandancia de Madrid
Losmozos Villar, don Félix	8- 2-938	8.ª Brigada Mixta
Lozano Becerra, don Pedro	30- 7-936	Comandancia de Barcelona
Lozano Bosch, don José	20- 1-938	Escuela de Clases
Lozano Comadrán, don Germán	31- 1-938	211 Brigada Mixta
Lozano García Mansilla, don Francisco	8-10-937	Base de Castellón
Lozano Moya, don Andrés	23- 6-937	3.ª Brigada Mixta
Lozano Reche, don Juan	19- 1-938	152 Brigada Mixta
Lozano Ruiz, don José	23- 6-937	Batallón número 9
Lozano Sánchez, don Juan	20-11-937	Escuela de Clases
Lozoya Espuela, don Manuel	8- 1-938	87 Brigada Mixta
Lucas Gil, don Antonio	19- 2-937	Batallón número 10

(Continuará.)

ARCHIVOS  
ESTATALES



## DECRETOS

### Dimisión

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en admitir la dimisión de su cargo de Subsecretario del Ejército de Tierra, a don Antonio Fernández Bolaños.

Dado en Barcelona, a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,  
INDALECIO PRIETO TUERO

...

### Nombramiento

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ejército de Tierra, a don Jesús Pérez Salas.

Dado en Barcelona, a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,  
INDALECIO PRIETO TUERO

(De la "Gaceta de la República" núm. 87, de 28 de Marzo de 1938.)

...

## ORDENES

### Recompensas. - Nuevas normas

Núm. 4.488

Excmo. Sr.: Para desarrollo y aplicación del Decreto de 23 de Enero del año actual ("Diario Oficial" número 22, página 249, columna primera), estableciendo las recompensas que podrán otorgarse con motivo de la actual campaña, he resuelto aprobar las normas a que habrá de ajustarse la concesión de aquéllas, y que se insertan a continuación.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 de Marzo de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

*Normas para desarrollo y aplicación del Decreto de 23 de Enero de 1938 ("Diario Oficial" núm. 22), relativo a la concesión de recompensas por méritos de guerra*

Primera. Los hechos que constituyen méritos extraordinarios realizados en operaciones de guerra, en beneficio de la misma o en relación con ella, y los peligros y penalidades sufridas durante la actual campaña —que se considerará iniciada a partir del día 15 de Julio de 1936— podrán ser premiados en interés del Estado y en consideración a los merecimientos de cualquier ciudadano, bien sea civil o militar (español o extranjero), con las recompensas siguientes:

- a) "Medalla del Deber" (honorífica).
- b) "Medalla del Valor" (pensionada).
- c) "Placa del Valor" (pensionada).
- d) "Medalla de la Libertad" (honorífica).
- e) "Placa Laureada de Madrid" (honorífica).
- f) "Medalla de Sufrimientos por la Patria" (honorífica).
- g) "Medalla de la Segunda Guerra de la Independencia" (honorífica).

Segunda. No podrá ostentarse más de una condecoración de cada una de las citadas. Las que se concedan repetidamente por méritos posteriores irán representadas por pasadores de oro en la cinta de las medallas o por barras, también de oro, colocadas horizontalmente a tres milímetros de distancia en la parte inferior de la condecoración cuando se trate de placas, inscribiéndose, en unos y otras, el lugar y la fecha de la acción, o la fecha de la herida, si se refiriese a la "Medalla de Sufrimientos por la Patria".

Tercera. Toda propuesta de recompensas formulada a favor de quien manda tropas, ha de fundamentarse en hechos que, por muy meritorios que sean, no representen el cumplimiento estricto del deber, sino que marcadamente lo sobrepase.

Cuarta. Las recompensas se tramitarán y concederán con la mayor rapidez posible, compatible con una rigurosa investigación y comprobación de los méritos, sin cumplimiento de plazo alguno.

Quinta. Las propuestas de personal con mando se fundamentarán no sólo en los méritos contraídos y aptitudes demostradas en una o varias operaciones de guerra, sino en el conjunto de hechos, acciones y circunstancias que, teniendo por finalidad el combate con el enemigo, abarcan desde el comienzo de su preparación o previsión hasta el momento en que las fuerzas que intervienen vuelven al estado de reposo, por haber alcanzado el fin propuesto, o por empezar a prepararse para reiterar la

acción con el mismo o distinto objetivo.

Por tanto, la organización y preparación de las fuerzas que cada cual mande, el esmero y exactitud de los servicios que de él dependan, el espíritu y valor demostrado por él y sus tropas, la precisión en la manobra, la acertada iniciativa, el orden y disciplina puesto de manifiesto en todo momento, la pronta predisponibilidad y la conservación de la aptitud combatiente de la unidad, es decir, cuanto representa inteligencia, pericia, autoridad, valor, espíritu, actividad, iniciativa y aptitudes técnicas ha de ser examinado y valorado para fundamentar, tramitar y ultimar las propuestas del mando, bien sean militares o paisanos quienes lo ejerzan.

No deberá olvidarse tampoco, cuando el propuesto sea un Sargento, Oficial o Jefe, los antecedentes personales y cualidades de éste, su cultura, hoja de servicios, cómo manda y administra su unidad; cómo desempeña los servicios que tiene a su cargo, si es disciplinado, si tiene buen espíritu y entusiasmo por la profesión, si procura excederse en el cumplimiento del deber; cómo se ha comportado en otras ocasiones, si lleva mucho tiempo en campaña, etcétera, etc.

En las referentes a la tropa, se tendrá en cuenta, sobre todo, el valor personal, acometividad, arrojo, serenidad y disciplina del individuo en el combate.

Las propuestas de los demás ciudadanos que excediéndose en el cumplimiento de su deber, presten señalados servicios en operaciones de guerra, en beneficios de ésta o en relación con ella, habrán de tener su base en la importancia del auxilio prestado a la Nación, bien sea en el orden intelectual, científico o material.

Sexta. *Medalla del Deber.* — Esta condecoración se concederá por méritos o servicios de guerra *notoriamente destacados*, siendo indispensable el haber permanecido, como mínimo, tres meses en territorio de operaciones, figurar en tres hechos de armas y haber tomado parte en alguna fase de ellos desde puestos de gran peligro o incorporado a fuerzas armadas, desarrollando con acierto su cometido, cuando se trate de Jefes, Oficiales o Sargentos.

Séptima. *Medalla del Valor.* — Se otorgará por hechos y servicios *verdaderamente extraordinarios*, en las mismas condiciones señaladas para la concesión de la "Medalla del Deber", siendo indispensable que el propuesto se encuentre en posesión de esta última.

Octava. *Pensiones anexas a la Medalla del Valor.* — Los condecorados con la "Medalla del Valor" per-



misario político de la misma y el Jefe y Comisario político del Ejército del que forme parte.

Dicho Jefe de Ejército dispondrá la apertura de una información cuando la propuesta contenga méritos que puedan hallarse comprendidos en los preceptos de estas normas para la concesión de la "Medalla del Valor", "Placa del Valor" y "Medalla de la Libertad, en cuya información deberán quedar plenamente comprobados los méritos del propuesto, así como las condiciones y circunstancias exigidas para la recompensa a la que se le considere acreedor, a cuyo efecto nombrará un Juez de categoría superior al propuesto o de la de Coronel para los de este empleo, y superior, con Secretario de la categoría de Cabo, cuando los méritos que hayan de enjuiciarse correspondan a un soldado, Cabo o Sargento; de la categoría de Sargento hasta el empleo de Capitán y de la de Oficial para Jefes y Generales.

Ultimada que sea la indicada información, se remitirá por el Juez al Jefe del Ejército, quien a la vista de la misma, y con el conocimiento que tenga del caso, informará a la propuesta, cursando ambos documentos a la Subsecretaría del Ejército de Tierra (Sección de Personal, Negociado de Recompensas) para su resolución, previo informe del Gabinete de Información y Control.

Quedan exentos de la información citada los soldados y Cabos cuando la propuesta sea para la "Medalla del Valor", exigiéndoseles únicamente para la "Placa del Valor" y "Medalla de la Libertad".

Las propuestas cursadas ya como consecuencia de hechos realizados hasta la fecha de la publicación de estas normas, serán resueltas con aplicación de las mismas, y las que tengan entrada a partir del día siguiente a dicha publicación, serán devueltas a su procedencia para que sean ajustadas a la forma y condiciones que en estas normas se expresan.

En los casos aislados de que tenga conocimiento cualquier autoridad civil, la propuesta será formulada por ésta y cursada al Ministerio de Defensa Nacional para su resolución a través de la autoridad militar correspondiente y de acuerdo con ésta.

#### NORMAS TRANSITORIAS

Primera. Las pensiones señaladas en estas normas para las recompensas que en las mismas se citan, subsistirán de modo invariable —salvo caso de sentencia condenatoria de tribunal competente—, hasta el término de los plazos por que fueron concedidas, cualquiera que llegase a ser la categoría o situación de los interesados.

Las condecoraciones que se conce-

dan al personal civil, serán siempre honoríficas.

Segunda. Los desaparecidos o muertos en acción de guerra o de resultas de sus heridas, sin haber sido datos de alta para el servicio, legarán a sus familiares, en concepto de pensión, el sueldo entero del empleo que poseían al ocurrir el hecho.

Del mismo beneficio gozarán también las familias de aquellos que, hallándose en campo faccioso, fuesen fusilados por su afeción al Régimen republicano o falleciesen en las cárceles, donde hubieran sido reclusos con tal motivo, una vez probada la indicada circunstancia.

Tercera. Por el mismo hecho no podrá otorgarse más de una condecoración a excepción de la "Medalla de Sufrimientos por la Patria", que podrá concederse conjuntamente con cualquiera de las demás.

Cuarta. La concesión o negativa de recompensas hechas con sujeción a los términos de estas normas será definitiva, y respecto a ellas no cabrá reclamación alguna en el sentido de anulación, cambio o mejora, prohibiéndose en absoluto enterar a nadie del estado de los expedientes o propuestas durante su tramitación, ni hacer gestiones en pro o en contra de quienes los tengan que examinar, juzgando estos actos como falta de dignidad profesional, e incluso podrán dejarse aquéllos sin ulterior resolución, dándose a los actos que en este sentido se realicen la mayor publicidad.

Quinta. Las características y diseños de las distintas condecoraciones y distintivos especificados en estas normas, se publicarán oportunamente en el "Diario Oficial" o "Colección Legislativa".

Sexta. Se prohíbe el uso de las antiguas condecoraciones de guerra, hasta que una vez terminada la campaña, o antes, si se considera oportuno, resuelva el Gobierno sobre el particular.

Séptima. Continúa en vigor la facultad conferida al Ministro de Defensa Nacional por Decreto de 13 de Octubre de 1936 ("Diario Oficial" número 210), para otorgar durante la actual campaña empleos hasta Coronel, por circunstancias especiales, en las condiciones que el mismo establece, dando cuenta a las Cortes de los ascensos o empleos así otorgados.

Octava. No obstante lo determinado en las presentes normas, el Ministro de Defensa Nacional, en casos excepcionales de verdadero mérito, podrá conceder cualquier recompensa, prescindiendo de los trámites marcados en las mismas.

Barcelona, 22 de Marzo de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLANOS  
Señor...

#### Escuela Popular de Estado Mayor

Excmo. Sr.: Terminado el curso de la tercera promoción de la Escuela Popular de Estado Mayor, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 27 de Mayo de 1937 "Diario Oficial" número 129, páginas 483 y 484),

He resuelto nombrar Oficiales afectos al Estado Mayor en campaña, a los treinta y cinco Jefes y Oficiales que a continuación se expresan, los que por haber sido nombrados alumnos de la misma por Circulares de 8 de Enero último ("Diario Oficial" número 8, página 82, columnas primera y segunda) y 23 del mismo mes ("Diario Oficial" número 21, página 239, columna segunda) y haber aprobado el curso, reúnen las condiciones exigidas, debiendo disfrutar, a partir de la próxima revista de Comisario, de los beneficios que señala el expresado Decreto.

#### Carabineros

Capitán don Julio Romeo del Valle, de la 5.ª Brigada Mixta.

Teniente don José Sánchez Fajardo, de la 3.ª Brigada Mixta.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLANOS  
Señor...

(Del "Diario Oficial" número 75, de 29 de Marzo de 1938.)

...

Excmo. Sr.: Como resultado de la convocatoria de ingreso en la Escuela Popular de Estado Mayor anunciada por Circular de 1.º de Febrero último ("Diario Oficial" número 31, páginas 349 y 350), y a propuesta de su Director,

He resuelto lo siguiente:

1.º Nombrar alumnos de la cuarta promoción de la misma, en comisión y sin perjuicio de sus actuales destinos, a los Jefes y Oficiales que a continuación se expresan:

#### Carabineros

Teniente Coronel don Enrique Domingo Rosich, de la Base de Lorca.

Capitán don Juan Miquel Marí, de la 152 Brigada Mixta.

Otro, don Manuel Carlos Prieto Gabela, de la 87 Brigada Mixta.

3.º Los citados Jefes y Oficiales efectuarán su presentación en la Escuela el día 10 del próximo mes de Abril, a las once horas, a cuyo fin serán pasaportados por las Autoridades correspondientes con la suficiente antelación, entendiéndose, que los que dejen de efectuarlo, renuncian a su ingreso en la misma.

Barcelona, 22 de Marzo de 1938.

PRIETO

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 78, de 1.º de Abril de 1938.)



ARCHIVOS ESTATALES

FORMULARIO QUE SE CITA

(Tamaño folio)

Arma o Cuerpo del propuesto .....

Unidad .....

Propuesta de recompensa formulada a favor del ..... D.....  
por los méritos contraídos en los hechos de armas que se expresan .....

Antigüedad en el empleo .....

Tiempo de servicio .....

Combates a que ha asistido y ocasiones en que se ha distinguido .....

Informe del Jefe de Unidad que inicia la propuesta .....

Recompensas a que le considera acreedor .....

Fecha y firma

Informe del Comisario Político de la Unidad .....

Informe del Jefe del Ejército .....

Informe del Comisario Político del Ejército .....

Decisión del Ministro .....

(Del "Diario Oficial" número 71, de 24 de Marzo de 1938.)

VENTA DE EJEMPLARES: PASEO DE PI Y MARGALL, NUM. 90. — BARCELONA

BO  
DEL

Año 88

PRESI

Decreto c  
de Co  
Obras  
en los  
cas y  
portes.

Otro adm  
go de  
a don  
Página

Otro ider  
Hacien  
Negrín

Otro ider  
tario d  
Méndez

Otro nom  
Nacion  
Preside  
—Página

Otro ide  
Econom  
Aspe.—

Otro cre  
del Mi  
con las  
—Página

MIN

Orden c  
latélica  
ca y a  
su cor  
sello e

Otra dict  
ajustar  
tuar la  
exterior

DIRE

A los Jef  
ses e i  
rabiner

